

**CIRCULAR N° 05 /2022**

**REF.:** Comunica información de las Cuotas de Escolaridad para el año 2023/2024/2025, sistema de exenciones, mecanismo de disminución de cobros y otros.

LA SERENA, 26 de Octubre de 2022

**DE: SR. JUAN CARLOS CASTILLO, DIRECTOR**  
**A : SRES. PADRES Y APODERADOS (AS)**

Estimados Padres y Apoderados (as):

Junto con saludarlos atentamente y esperando se encuentren muy bien junto a su familia envío a ustedes algunos aspectos del Sistema de financiamiento compartido del próximo año y siguientes, de acuerdo con disposiciones legales vigentes que nos instruyen a enviar la presente comunicación:

- El valor anual de los servicios educacionales año 2023 será el informado por el Ministerio de Educación al 25 de Enero 2023, de acuerdo al curso de sus pupilos, correspondiente al cobro máximo por alumno(a) en UF, de acuerdo a artículo vigésimo segundo y artículo vigésimo primero transitorio de Ley N°20.845 de Inclusión Escolar. Este valor informado en UF será convertido en pesos con la UF del 1° día hábil del año escolar 2023, dicho monto será el exigible y será dividido en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas con vencimientos: 03/03/2023-05/03/2023-05/04/2023-05/05/2023-05/06/2023-05/07/2023-05/08/2023-05/09/2023-05/10/2023-05/11/2023-05/12/2023.

- El arancel año 2024: El valor anual de los servicios educacionales será el informado por el Ministerio de Educación al 25 de Enero 2024, de acuerdo al curso de sus pupilos, correspondiente al cobro máximo por alumno(a) para año 2024 en UF. Este valor informado en UF será convertido en pesos con la UF del 1° día hábil del año escolar 2024, dicho monto será el exigible y será dividido en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas con vencimientos: 03/03/2024-05/03/2024-05/04/2024-05/05/2024-05/06/2024-05/07/2024-05/08/2024-05/09/2024-05/10/2024-05/11/2024-05/12/2024.

- El arancel año 2025: El valor anual de los servicios educacionales será el informado por el Ministerio de Educación al 25 de Enero 2025, de acuerdo al curso de sus pupilos, correspondiente al cobro máximo por alumno(a) para año 2025 en UF. Este valor informado en UF será convertido en pesos con la UF del 1° día hábil del año escolar 2025, dicho monto será el exigible y será dividido en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas con vencimientos: 03/03/2025-05/03/2025-05/04/2025-05/05/2025-05/06/2025-05/07/2025-05/08/2025-05/09/2025-05/10/2025-05/11/2025-05/12/2025.

-Lo anterior es informado de acuerdo a las normativas legales vigente a esta fecha.

Recordarle también, que los valores de escolaridad del presente año (2022) son los siguientes: (de acuerdo a lo informado por la REX 87 de Enero 2022 Mineduc)

| NIVEL AÑO 2022                     | COBRO<br>MAXIMO POR<br>ALUMNO 2022<br>UF | VALOR CUOTA<br>DEFINITIVO 2022<br>\$ | ARANCEL<br>ANUAL 2022 \$ |
|------------------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------|
| 1° Básico a 4° Año Enseñanza Media | 2,8293                                   | 83.000                               | 913.000                  |

- Además, es necesario recordar que el cobro de interés se aplica por el retraso en el pago de cuotas de escolaridad según fechas establecidas, de acuerdo con disposiciones legales vigentes y pagaré.

- Los fondos recaudados por este concepto serán destinados al financiamiento de los costos y gastos derivados del Proyecto Educativo Institucional.

- A partir del año escolar 2017, los límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos, definidos en el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley No 20.845, conforme a las reglas del artículo 8° del Reglamento que establece los procedimientos para poner término al financiamiento compartido, de conformidad a los artículos vigésimo primero transitorio y siguientes de la ley No 20.845.

- Además, el Colegio ofrece un sistema de Becas de rebaja de las Cuotas de Escolaridad, cuya información fue enviada y publicada en la página web institucional el 06 de Octubre de 2022.

- Al mismo tiempo la Ley de Subvenciones me obliga a expresarle que si usted no puede cancelar estos valores su pupilo tiene la alternativa de optar a un establecimiento gratuito de la comuna (Art. 30 DFL.N° 2/98)

- Además, le debo informar que el monto de la cuota fijado por el Centro de Padres no puede exceder de 0,5 UTM al año.

**Por último, se solicita devolver la colilla firmada para confirmar la toma de conocimiento.**

Sin otro particular, saluda Atentamente a usted



**Toma de conocimiento:**

Con mi nombre y firma de constancia que tomé conocimiento del contenido de la Circular N° 05/2022 de fecha 24 de Octubre de 2022. REF.: Comunica información de las Cuotas de Escolaridad para el año 2023/2024/2025, sistema de exenciones, mecanismo de disminución de cobros y otros.

Comunico además, que mi pupilo (a) \_\_\_\_\_ continuará el año 2023 en el establecimiento.  
(SI - NO)

Apoderado(a): \_\_\_\_\_ C.I.: \_\_\_\_\_

Alumno(a) \_\_\_\_\_ Curso 2022: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA APODERADO(A)